



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Rendir homenaje a los "Héroes de Malvinas" en virtud del "Día Nacional del Veterano y de los Caídos en Malvinas".

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El 2 de Abril del presente año 2022 se conmemora el 40° aniversario del conflicto bélico entre la dictadura cívico-militar Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la ilegal ocupación que éste último ejerce sobre territorio nacional argentino.

La guerra, que inició el 2 de Abril de 1982 y finalizó el 14 de Junio del mismo año, dejó un saldo total de 649 muertos y 1082 heridos. Sin embargo, se han registrado a la fecha un total de más de 500 suicidios de excombatientes producto de traumas de post-guerra. De este modo, los muertos ascienden a más de 1000.

Pensar la cuestión Malvinas supone afirmar que la ilegitimidad e ilegalidad de la dictadura que propició el terrorismo de Estado y que tomó la decisión de ir a la guerra no invalida el legítimo reclamo de la soberanía nacional argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur que se encuentra amparado en el marco de la jurisprudencia internacional.

En ese marco, es preciso homenajear a aquellos jóvenes soldados, que sin pensarlo dos veces, fueron a defender nuestra soberanía territorial frente a los Ingleses y sus aliados.

El accionar y valentía de nuestros soldados los constituye en el legado vivo de la patria, y los inmortaliza en la historia en su carácter de héroes.

Homenajear a nuestros héroes es sinónimo de reafirmar a su vez, en forma irrestricta e irrenunciable, nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En este aspecto, cabe destacar que la Organización de Naciones Unidas (O.N.U) ha emitido a través de su comité de descolonización, más de 40 resoluciones desde 1965 a la fecha, en donde ha determinado que el conflicto entre Argentina y el Reino Unido es una clara cuestión de disputa de soberanía, y que la ocupación de nuestras Islas por parte de los "Kelpers" constituye la existencia de un anclaje colonial en pleno siglo XXI.

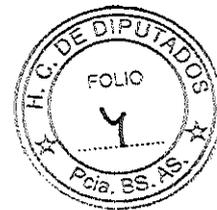
El control por parte del Reino Unido de las Islas remite a un interés que trasciende meramente lo económico, sino que reviste una matriz estratégica de carácter geopolítico, en el cual la OTAN logra monitorear a buena parte de América Latina a través de la intensa militarización del archipiélago, y proyectar sus dominios a la principal fuente de agua dulce del planeta: la Antártida.

Por lo tanto, la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas es un objeto que no entra ni entrará en negociaciones a raíz de los siguientes argumentos:

- Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur forman parte de la unidad geológica de la República Argentina.
- La soberanía Argentina sobre las islas se sostiene a raíz de los derechos de sucesión españoles adquiridos una vez que Argentina consigue su independencia de la corona. En ese marco, la Argentina ha ocupado las islas desde 1820 hasta el 3 de Enero de 1833, día en el cual el Reino Unido expulsó a las autoridades argentinas mediante un acto de fuerza, prohibiendo su ingreso e iniciando un proceso de instalación de familias de origen británico, en donde se prohibió la inmigración y compra de tierras por parte de ciudadanos argentinos.
- La resolución 2065 de la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) ha determinado que el caso Malvinas se encuadra en una situación colonial amparada en la resolución 1514 e invita a las partes a resolver sin demora la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



disputa de soberanía teniendo en consideración los intereses de los habitantes de las islas. En este marco, la ocupación británica en Malvinas se constituye en un enclave colonial.

- El derecho a la autodeterminación de los pueblos no puede ser aplicado para el caso de los "Kelpers", ya que los mismos no son un pueblo independiente, sino una colonia implantada que responde a las necesidades de su metrópoli. Por ello, el plebiscito realizado por los habitantes de las islas el día 11 de Marzo del 2013 para mantenerse bajo la administración del Reino Unido no sólo no tiene ningún tipo de característica vinculante, sino que se torna ilegal e irrelevante para la discusión de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.
- La jurisprudencia a nivel internacional avala el reclamo argentino por la soberanía de las Malvinas en consonancia con las numerosas resoluciones de organismos internacionales ajenos a la O.N.U, como es el caso de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL), el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), las Cumbres Iberoamericanas, las Cumbres de América del Sur con Países Árabes (ASPA), las Cumbres de América del Sur y África (ASA) y el G-77 más China en todo su conjunto.
- El dictamen favorable de la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental de la O.N.U, que avala el estudio presentado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) de la República Argentina, en el cual se establece una ampliación del límite exterior Argentino de un 35% y se reconoce la disputa de soberanía con Gran Bretaña.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Para finalizar: recuperar las Islas Malvinas es el deseo y la voluntad ineludible de todo el pueblo y el arco político de nuestro país en general, y de nuestra Provincia de Buenos Aires en particular.

Reconocer y homenajear a nuestros héroes forma parte de una agenda diaria, en donde la cuestión Malvinas es considerada una verdadera política de Estado en defensa de los intereses nacionales.

Por estas razones, y por la memoria, el honor y la gloria de todos los héroes de Malvinas que han dado la vida por esta causa, es que pido que me acompañen en este proyecto de resolución.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.